

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 043-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 8 de febrero de 2024.

VISTO:

El Formulario Único de Trámite s/n, presentado por el egresado Ruben Sofonias Melgarejo Garay, de fecha 26 de enero de 2024; la Carta N° 033-2024-UNDAR/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 7 de febrero de 2024; el Memorando N° 138-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 7 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite s/n, de fecha 26 de enero de 2024, con registro N° 111 de mesa de partes, el egresado Ruben Sofonias Melgarejo Garay, menciona que, habiendo culminado sus estudios, solicita la expedición del Grado de Bachiller;

Que, con Carta N° 033-2024-UNDAR/P-SG, de fecha 7 de febrero de 2024, la Secretaria General, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención del Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 043-2024-CO-UNDAR**

de Bachiller de Ruben Sofonias Melgarejo Garay, de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes;

Que, mediante Memorando N° 138-2024-UNDAR/CO-P de fecha 7 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del expediente para la obtención del Grado de Bachiller;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 006-2024-CO-UNDAR, de fecha 8 de febrero de 2024, la obtención del Grado de Bachiller de Ruben Sofonias Melgarejo Garay de la Carrera Profesional en Educación Musical y Artes; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

-Conferir el Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes, al egresado **RUBEN SOFONIAS MELGAREJO GARAY**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFERIR el Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes, al egresado **RUBEN SOFONIAS MELGAREJO GARAY**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR